



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025 – MPS/A

Sihuas, 20 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Expediente N° 6962-2024-MPS presentado por la presidenta del comedor popular "Manuel Scorza" del distrito de Acobamba; el Informe N° 138-2024-MPS/GDSSP/OAPS-SGMS, de la jefa de la Oficina de Administración de Programas Sociales; Informe N° 0759-2024-MPS/GDSYSP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N° 014-2025-MPS/GAJ-CADV, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 014-2025-MPS/GM; y;

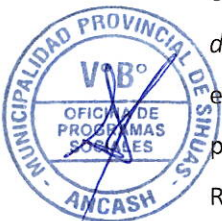
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece *"en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2001-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, determina *"De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos"*. Asimismo, en el artículo 4° se establece que el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el mencionado Reglamento;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA; determina *"Reconocer a los centros*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025 – MPS/A

de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS";

Que, mediante el Expediente N°6962-2024-MPS, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Señora Delia M. Reyes contreras, solicita resolución de alcaldía de la Junta Directiva del comedor Popular "Manuel Scorza" del centro poblado de Quilca, distrito de Acobamba. Provincia de Sihuas. Adjuntando la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDA/A de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 138-2024-MPS/GDSSP/OAPS-SGMAS de fecha 15 de noviembre de 2024, la jefa de la oficina de Administración de Programas Sociales, Sra. Santa G. Morillo Salinas, solicita el reconocimiento de comedor popular "Manuel Scorza" del Centro Poblado de Quilca, distrito de Acobamba, provincia de Sihuas, reconocido por la Municipalidad Distrital de Acobamba, con resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDR/GA de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 0759-2024-MPS/GDSySP/, de fecha 16 de noviembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, quien solicita la Resolución de reconocimiento del Comedor Popular "Manuel Scorza" del Centro Poblado de Quilca, distrito de Acobamba, provincia de Sihuas;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2025-MPS/GASJCADV, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión, manifestando: "Que, corresponde al titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía APROBAR el reconocimiento del Consejo Directivo del COMITÉ DEL COMEDOR: "MANUEL SCORZA2 del C.P. de Quilca del Distrito de Acobamba y provincia de Sihuas, elegido en Asamblea Extraordinaria, de fecha 03.DIC.24, debiéndose considerar para todo efecto legal como nuevo Consejo Directivo de indicado Comité para el periodo comprendido del (12.NOV.24 AL 12.NOV.26 (...))";

Que, mediante Informe N° 014-2025-MPS/GM de fecha 16 de enero de 2025, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Manuel Scorza" del Centro Poblado de Quilca, distrito de Acobamba, provincia de Sihuas, mediante acto resolutivo, en base a los informes anteriores mencionados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Manuel Scorza" del Centro Poblado de Quilca, distrito de Acobamba, provincia de Sihuas, departamento de Ancash, la misma que estará conformado de la siguiente manera:



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025 – MPS/A

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Vigencia de Mandato
Delia Magnolia REYES CONTRERAS	80484536	Presidenta	12/11/2024 A 12/11/2026
Apolonia Macaria ESPINOZA LOPEZ	33244541	Vice Presidenta	
Avencia Nieves CONTRERAS BERNUY	70976751	Secretaria	
Isaias SALINAS QUEZADA	33244713	Tesorera	
Isabela Reyna CASAHUAMAN VALUIS	33244805	Fiscal	
Neri María SANTIAGO BENIGNO	33244631	Vocal 1	
Sayra Janeth RUIZ LARA	74534258	Vocal 2	

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395

C.c.
Archivo
Oficina de Administración de Programas Sociales
Administrado



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.